



210925

BUIN, 25 JUL 2011

DECRETO EX. N° 1971 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 1647** de fecha 20 de Junio de 2011, a través del cual se le otorga a la Organización denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONIA Y SALUD**, una Subvención Municipal por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

4.- El **Convenio para Subvención** de fecha 01 de Julio de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONIA Y SALUD** Rut N° [] representada legalmente por doña *María Espinoza Rubio*, Cédula de Identidad N° [] registrado en Secretaría Municipal con fecha 20 de Julio de 2011 bajo el N° 52.

5.- El **Memorándum N° 612** de fecha 19 de Julio de 2011, de la Asesora Jurídica(S) a la Secretaria Municipal, a través del cual adjunta el convenio de Subvención suscrito con **Club de Adulto Mayor Armonía y Salud**, para visación, registro y despacho a la Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Convenio para Subvención, de fecha 01 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONIA Y SALUD**, Rut N° [] representada legalmente por doña *María Espinoza Rubio*, Cédula de Identidad N° [] registrado en Secretaría Municipal con fecha 20 de Julio de 2011, bajo el N° 52, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. EAO. MEBH. MEBH(S Jurídica). CCS(S Daf). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU



CONVENIO PARA SUBVENCION
ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA Y SALUD

En Buin a 01 JUL 2011 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [] ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA Y SALUD", RUT N° [] representada legalmente por Doña María Espinoza Rubio, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliada en [] se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA Y SALUD" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA Y SALUD" que lleva el número 601 de fecha 10 de Junio de 2011, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1.599, de fecha 15 de Junio de 2011. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1.647, de fecha 20 de Junio de 2011.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la "CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA Y SALUD", una subvención por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para el financiamiento de monitorea de gimnasia, correspondiente a 4 meses de gimnasia entretenida.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.





QUINTO: Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La "CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA Y SALUD", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la "CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA Y SALUD" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

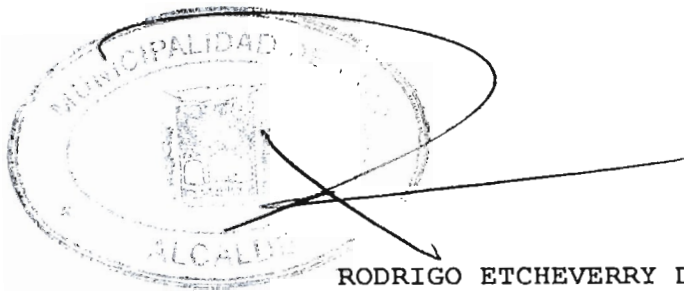
DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta





en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Doña María Espinoza Rubio, para representar legalmente a la Institución "CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA Y SALUD", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 32 y Directorio Vigente N° 31, de fecha 19 de Enero de 2011, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

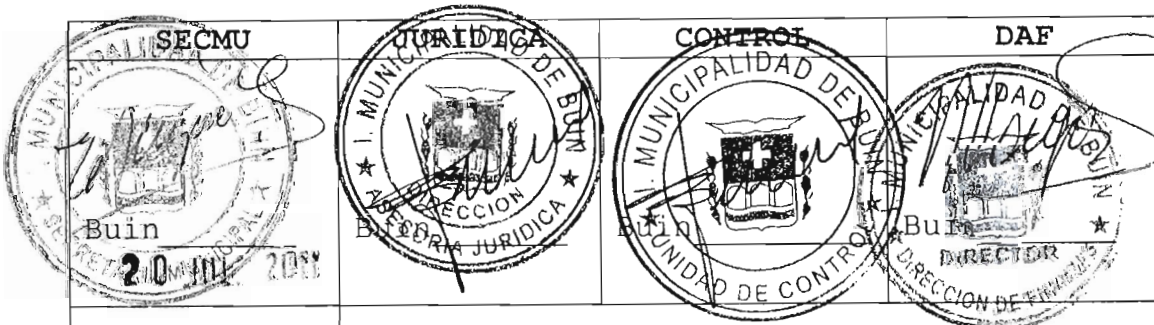
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MARIA ESPINOZA RUBIO

REPRESENTANTE

"CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA Y SALUD"



Contrato N°

52

Buin

20 JUL 2011

MEB/cgc

Distribución:

- Club Adulto Mayor Armonía y Salud
- DAF
- SECMU
- Control
- Archivo Jurídica